



Referencia:	2022/00041766Y
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	
Vías y Obras (SVALDIVIEL2)	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente Memoria Justificativa del Contrato de Obras “EJECUCIÓN DE TRES NUEVOS PUENTES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. SAN MILLÁN DE JUARROS, TORDÓMAR Y QUINTANAR DE LA SIERRA.”, en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

El objeto de este contrato es la ejecución de tres nuevos puentes en la Red de Carreteras de la Diputación Provincial de Burgos durante los años 2022 y 2023. Estas actuaciones son imprescindibles para dotarse de los estándares de seguridad vial necesarios en las vías de comunicación de la provincia y además, es necesario adaptarse a los nuevos condicionantes técnicos que se van produciendo en la conservación y explotación de carreteras.

Los puentes a ejecutar se encuentran en los términos municipales de San Millán de Juarros, Tordómar y Quintanar del Sierra.

Debido a la alta especialización de los trabajos y la complejidad de su ejecución además de la insuficiencia de medios humanos para poder ejecutarlo por el personal propio del Servicio de Vías y Obras, es necesario contratar a empresas especializadas que desarrollen dichos trabajos. De esta forma, se prevé como idóneo su objeto para satisfacerlo mediante un contrato de obras.



2.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO.

División en lotes: Sí

Justificación: Se considera que el presente contrato debe ser dividido en tres lotes correspondientes a cada uno de los tres puentes situados en tres términos municipales diferentes.

De esta forma, los proyectos que conforman las obras de los lotes son:

El LOTE 1 correspondería al "Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros."

El LOTE 2 correspondería al proyecto del "Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar."

El LOTE 3 correspondería al proyecto del "Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra."

3.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Los trabajos objeto del contrato consistentes en la ejecución de los tres nuevos puentes de la red no podrán ser ejecutados por el Departamento de Vías y Obras por insuficiencia de medios personales y/o /materiales en el Servicio de Vías y Obras.

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se propone el Procedimiento Abierto con varios criterios de valoración para la adjudicación del Contrato de Obras ***"EJECUCIÓN DE TRES NUEVOS PUENTES EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. SAN MILLÁN DE JUARROS, TORDÓMAR Y QUINTANAR DE LA SIERRA."*** (art. 156 LCSP).

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato alcanza el importe de 4.702.299,20 € IVA incluido que presenta el siguiente desglose:



Presupuesto neto del contrato:

- Costes directos: 3.265.712,34 €
- Costes indirectos: GG.GG (13%): 424.542,61 €
B.I. (6%): 195.969,73 €
- IVA aplicable (21 %): 816.101,52 €.

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.702.299,20 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe del valor estimado del contrato: 3.886.197,68 €.

LOTE N° 1: Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.581.794,04 €
13% Gastos Generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (I.V.A. excluido) y tasas de la Administración y demás derivados de las obligaciones del contrato	205.633,23 €
6% de Beneficio Industrial	94.907,64 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE N° 1	1.882.334,91 €
21% DE I.V.A.	395.290,33 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.277.625,24 €

LOTE N° 2: Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.398.125,56 €
13% Gastos Generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (I.V.A. excluido) y tasas de la Administración y demás derivados de las obligaciones del contrato	181.756,32 €
6% de Beneficio Industrial	83.887,53 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE N° 2	1.663.769,41 €
21% DE I.V.A.	349.391,58 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.013.160,99 €



LOTE N° 3: Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	285.792,74 €
13% Gastos Generales de la empresa, gastos financieros, cargas fiscales (I.V.A. excluido) y tasas de la Administración y demás derivados de las obligaciones del contrato	37.153,06 €
6% de Beneficio Industrial	17.174,56 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO LOTE N° 3	340.093,36 €
21% DE I.V.A.	71.419,61 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	411.512,97 €

6.- CONTRATO PLURIANUAL. CRÉDITO EXISTENTE.

LOTE N° 1: Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros.

AÑO 2022 – 1.619.933,00 €
AÑO 2023 – 657.692,24 €

LOTE N° 2: Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar.

AÑO 2022 – 1.200.000,00 €
AÑO 2023 – 813.160,99 €

LOTE N° 3: Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra.

AÑO 2022 – 250.000,00 €
AÑO 2023 – 161.512,97 €

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución/duración del contrato se fija en los siguientes meses según figura en los anejos de la memoria de los tres proyectos.



LOTE Nº 1: Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros.

Plazo: 8 meses.

LOTE Nº 2: Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar.

Plazo: 7 meses.

LOTE Nº 3: Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra.

Plazo: 6 meses.

8.- REQUISITOS DE HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL y SOLVENCIA MÍNIMA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- Exigencia de clasificación: Sí

Clasificaciones exigidas según los anejos de Clasificación del contratista) de las memorias de los proyectos:

LOTE Nº 1: Proyecto de terminación del Puente sobre el río Arlanzón en la carretera provincial BU-V-8002 en San Millán de Juarros.

- Grupo: B (Puentes, viaductos y grandes estructuras), Subgrupo: 2 (Puentes de Hormigón armado) Categoría: 4
- Grupo: K (Especiales), Subgrupo: 2 (Sondeos, inyecciones y pilotajes) Categoría: 4

LOTE Nº 2: Nuevo puente sobre el río Arlanza en la carretera BU-V-1143 en Tordómar.

- Grupo: B (Puentes, viaductos y grandes estructuras), Subgrupo: 2 (Puentes de Hormigón armado) Categoría: 4
- Grupo: G (viales y Pistas), Subgrupo: 4 (Firmes con mezclas bituminosas) Categoría: 3

LOTE Nº 3: Nuevo puente sobre el río Zúmel en carretera BU-V-8227 en Quintanar de la Sierra.

- Grupo: B (Puentes, viaductos y grandes estructuras), Subgrupo: 2 (Puentes de hormigón armado) Categoría: 2



9.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS OBLIGATORIOS.

Medios personales: Se establece como obligación la adscripción de un Jefe de Obra para cada lote con la titulación adecuada (Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o equivalente) a tiempo completo con experiencia en ejecución de obras de carreteras.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se proponen los siguientes criterios de valoración para la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad – precio (art. 145 LCSP):

1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA (HASTA 60 PUNTOS).

1.1. Oferta económica. Valoración hasta 60 puntos. Se determina como fórmula a emplear para la valoración del criterio económico la siguiente:

Se establece que la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio se expresa, con un valor de $N = 60$ puntos:

$$\left(\frac{\text{TIPO} - \text{OFVAL}}{\text{TIPO} - \text{OFMIN}} \times 0,30 + \frac{\text{OFMIN}}{\text{OFVAL}} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Para determinar si una oferta ha sido emitida en términos anormales o desproporcionados se aplicará los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente (RGLCAP) o reglamentación posterior, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA (HASTA 40 PUNTOS).

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 40 puntos, de conformidad con lo siguiente:

- Memoria de actuación para la ejecución de la obra, hasta un máximo de 20 puntos.



- Programa de ejecución de los trabajos, hasta un máximo de 20 puntos.

Memoria de actuación para la ejecución de la obra, hasta un máximo de 20 puntos

En este punto se valorará la memoria detallada de las actividades a realizar, la descripción de todo el proceso y de la utilización de los recursos y los medios a emplear para la ejecución óptima de la obra. La memoria explicativa adecuada a las necesidades del presente contrato no deberá exceder de treinta (30) hojas tamaño DIN A4, escritas en letra Arial, tamaño 12 e interlineado sencillo.

Deberán analizarse los siguientes apartados: los equipos materiales y humanos que pretenden emplear, los criterios a utilizar para la mejora de la sostenibilidad ambiental (reducción de huella carbono, reducción en la gestión de residuos, minimización de impactos sobre el medioambiente, etc.), así como el desarrollo tecnológico y los aspectos constructivos de las principales unidades de obra.

La ponderación del criterio se efectuará de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Memoria detallada, específica y adaptada al objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 20 puntos. Se valorará en mayor medida la descripción completa de cada uno de los tres apartados, ponderando la disponibilidad detallada de equipos materiales y humanos, el empleo de medidas destinadas a la mejora de la sostenibilidad ambiental y la innovación o el conocimiento de las principales unidades de obra.
- Memoria detallada pero poco específica, aunque adaptada al objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 10 puntos. Se valorará en este bloque cuando no haya una descripción completa de cualquiera de los tres apartados o no se hayan desarrollado con suficiente detalle para el conocimiento del desarrollo de los trabajos que se realizarán en obra.
- Memoria que resulte una copia del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará con 0 puntos.

Programa de ejecución de los trabajos, hasta un máximo de 20 puntos

En este punto se valorará el programa de trabajos en el que se indicarán las actividades a realizar con el plazo propuesto para la realización de cada una de ellas y con los medios a disponer en cada actividad.

La ponderación del criterio se efectuará de acuerdo con los siguientes aspectos:



- Programa detallado, específico y adaptado al objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 20 puntos. Además se valorará en mayor medida el detalle de los rendimientos establecidos para la ejecución de las diferentes unidades de obra y la correcta distribución espacial y temporal de los trabajos. Además, se valorará con mayor puntuación, los programas que detallen las afecciones a la seguridad vial y al tráfico existente, así como a los desplazamientos por motivos vacacionales y minimicen estos impactos en su programación.
- Programa detallado pero poco específico, aunque adaptado al objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 10 puntos. Se valorará en este bloque cuando se considere que el programa de trabajos y los rendimientos expuestos no se adecúan a los equipos propuestos en la memoria de actuación o no incidan con detalle en una programación adecuada la seguridad vial y el tráfico existente y a los desplazamientos por motivos vacacionales de las distintas actuaciones.
- Programa sin detalle. Se valorará con 0 puntos.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN. Debido a la importancia que las obras tienen para la seguridad vial y para la afección a los desplazamientos de las personas, así como para el medioambiente, es necesario, que los ofertantes presenten unos equipos y una programación adecuada en su oferta. De esta forma, se propone la exclusión de la licitación a aquellos licitadores que no obtengan un mínimo de 20 puntos en los criterios de valoración técnica.

11.- SUBCONTRATACIÓN.

Permitida (art. 215 LCSP)

12.- LIMITACIONES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Según lo establecido en el art. 99.4.a) LCSP se establece una limitación el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

Teniendo en cuenta que los tres lotes tienen objetos vinculados a la ejecución de puentes y se deben desarrollar simultáneamente, se considera adecuado que una empresa no pueda ser adjudicatario de los tres lotes a la vez y que pueda verse comprometida la ejecución de las obras.



De esta forma, los licitadores solo podrán presentar ofertas a un único lote o a dos lotes simultáneamente, siendo incompatible que lo hagan a los LOTES 1 y 2. Es decir, podrán presentar ofertas a los LOTES 1 y 3 o a los LOTES 2 y 3, además de presentar oferta a un único LOTE. Se excluye la posibilidad de presentar ofertas a los LOTES 1 y 2 por el mismo licitador y a los TRES LOTES simultáneamente.

13.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se establece como obligación la adscripción de un Jefe de Obra con la titulación adecuada (Ingeniero de caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o equivalente) a tiempo completo con experiencia en ejecución de obras de carreteras y estructuras.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL:

Mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato:

- Medidas para la reducción y mejora de la gestión de residuos, de carácter adicional a las establecidas en el proyecto de obras.

15.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

La Diputación Provincial de Burgos no es Empresa Concurrente en la ejecución de este contrato de obras porque no da lugar a la concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo contrato de trabajo.

La Diputación Provincial de Burgos es Empresa Titular en la ejecución de este contrato de obras porque contrata una actividad distinta a la del Centro.

La Diputación Provincial de Burgos no es Empresa Principal en la ejecución de este contrato de obras porque contrata trabajos que no forman parte de su propia actividad.

Burgos, 22 de julio de 2022.

Fdo.: Jefe de Servicio de Vías y Obras